



**C. KARLA ARREDONDO
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **02217320** de fecha 14 de octubre de 2020 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Que derivado del acta 074 de fecha 19 de octubre de 2020, el Comité de Transparencia declaró la formal inexistencia de la información correspondiente a *“El decreto 181 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado por el que se adicionó un segundo párrafo al artículo 66; un tercero y cuarto párrafos al artículo 69; un párrafo último al artículo 74 y el artículo 82- 2, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97, tercera parte el 14 de mayo del 2020 relativo a realización de las reuniones de comisiones a distancia. Su artículo segundo transitorio señala que los Ayuntamientos, sus Comisiones y Órganos paramunicipales y desconcentrados que hayan deliberado y tomado acuerdos a través de sesiones a distancia, estos deberán ser convalidados cumpliendo con las formalidades que se prevén en las normas del decreto en mención. Por tal motivo se pregunta lo siguiente a) Si este municipio convalidó los acuerdos tomados a través de sesiones a distancia cumpliendo con las formalidades de este decreto; b) Si este municipio realizó adecuaciones en su marco normativo para armonizarlo con el decreto en mención. De ser positiva la respuesta a cualquiera de los puntos anteriores se solicita que acompañe o señale evidencia.”*; en atención a que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., no realizó sesiones a distancia, así como tampoco se han realizado las adecuaciones a las que se refiere el decreto en mención, previa búsqueda en los archivos de Secretaría del H. Ayuntamiento y del Departamento Jurídico, por ser las encargadas de resguardar la información aludida.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

“Nuestra grandeza es su gente”

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 20 DE OCTUBRE DE 2020.


**LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



c.c.p. archivo.